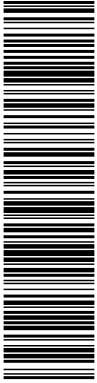


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a. Sandra Veleda Franganillo.

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria :

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 10/19 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

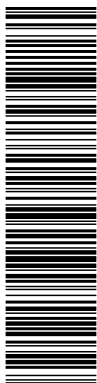
No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) EXPEDIENTE N° 7713/2018. Examinado el escrito n° 7713/18 presentado por D. Santiago Peláez García y D^a. Marta LLordén Prieto, para la obtención de licencia de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50 ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS sitas en CALLE ESTAMEÑAS Nº 7. A la vista del informe técnico de fecha 04 de abril de 2019 y del informe jurídico de fecha 04 de abril de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada** al cumplimiento de las prescripciones indicadas en el informe técnico emitido el 04/04/2019:

- La eliminación de los pequeños vuelos que conforman las cornisas de cubierta de porche de entrada y cubierta general del edificio.
- Entrega del estudio geotécnico una vez realizado el derribo de la edificación existente y previo al inicio de las obras de nueva planta.

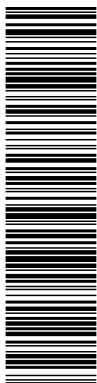
SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de dos viviendas, suscrito por el arquitecto D. Ovidio Villar Donado, visado el 09 de julio de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Nombramiento de Dirección de la Obra al arquitecto D. Ovidio Villar Donado, visada con fecha 09 de julio de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Nombramiento de la Dirección de Ejecución de la Obra, a la arquitecto técnico D^a. Rocío Movilla Gangoso, visado con fecha 30 de julio de 2018 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora. Documentación complementaria para subsanación de determinadas apartados del proyecto requeridos por el Arquitecto Municipal, suscrita por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, con fechas de visado 30 de enero de 2019 y 22 de marzo de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPTIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

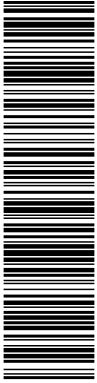
B) EXPEDIENTE N° 2009/2018. Examinado el escrito n° 2009/18 presentado por STAROIL BENAVENTE, S.L., para la obtención de licencia de obras para LIMPIEZA, DESBROCE Y RELLENO DE LA PARCELA sita en P.I. BENAVENTE II, PARCELAS CT9 – C/ SIMÓN BOLÍVAR S/N. A la vista del informe técnico de fecha 28 de marzo de 2019 y del informe jurídico de fecha 04 de abril de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada al tratarse de trabajos previos que mejoran el estado de la parcela.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La licencia se concede según Plano de Levantamiento Topográfico, Plano de Perfiles del Terreno y Presupuesto de los trabajos.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 3.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 4.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 5.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

3.2. TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

EXPEDIENTE 9842/2018. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por Dª. CRISTINA BARRIO PUERTAS para OBRAS DE REFORMA/REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ SANTA CLARA Nº9.

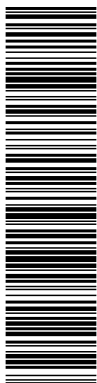
Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 21 de marzo de 2019, y del informe jurídico de fecha 04 de abril de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por Dª. CRISTINA BARRIO PUERTAS y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50 ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

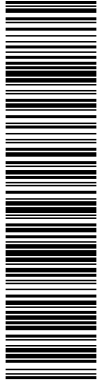
ACTA 11/19

urbanístico y consistentes en OBRAS DE REFORMA/REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ SANTA CLARA Nº 9.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La presente toma de razón se concede según memoria técnica valorada de las obras suscrita por el arquitecto técnico D. Rubén Moralejo González, sin visar.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada: INICIO: antes de 1 MES (desde la presentación de la declaración), FINALIZACIÓN: Antes de 6 MESES (desde la presentación de la declaración). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

TERCERO: Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada:

- **INICIO:** antes de 1 MES desde la presentación de la declaración.
- **FINALIZACIÓN:** antes de 6 MESES desde la presentación de la declaración.

CUARTO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

QUINTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

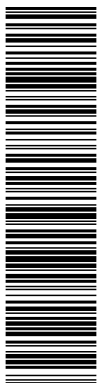
4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

5. AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE OBRA. “PROYECTO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA”.

I- Redactado proyecto técnico de las obras denominado **“PROYECTO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTON DE LA ROSALEDA,** por la Empresa de Ingeniería “GAS S.L.P.”, por un importe de licitación de 370.000

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50 ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobnavente.org

ACTA 11/19

II.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018 se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el **PROYECTO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTON DE LA ROSALEDA,**

III.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, se adjudicó el contrato a la Empresa “HARAL 12, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, (C.I.F. B-47689567), en el precio de 370.000 €, es decir, 305.785,13 €, como precio neto y 64.214,87 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; y con las estipulaciones contenidas en los pliegos técnicos y administrativos.

IV.- El Director facultativo de las obras en escrito con fecha registro de entrada de fecha 1 de abril de 2019, solicita autorización para la modificación del proyecto y del contrato de obra. Del escrito se infiere que sea necesario realizar una modificación en el proyecto de la obra “**PROYECTO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTON DE LA ROSALEDA** por diferentes circunstancias en enumera en el punto 1 del escrito de 1 de abril de 2019 y que las detalla en los siguientes apartado 1

En el informe elaborado por la dirección de obra indica que la modificación podría encajar en los supuestos previstos en el artículo 205 .2. c) de la ley de contratos.

Indica que la modificación supone un importe adicional líquido del 1,59%

En sus escritos aclara que la modificación global solicitada representa incremento presupuestario de 5.896,95€ puesto que hay unidades de obra no ejecutadas y que no se van a ejecutar y otras unidades nuevas que se van a ejecutar.

V.- Consta informe de los servicios técnicos municipales de fecha 3 de abril de 2019, indicando que se consideran justificadas las circunstancias que motivan el modificado y que la modificación se considera no sustancial.

Considerando lo establecido en los artículos 203 a 207 de la ley 9/2017 y lo previsto en los artículos 242 y ss de la citada ley, que regulan las modificaciones contractuales.

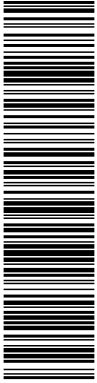
Visto el informe de secretaria y de intervención, el informe del director de obra y el informe de los servicios técnicos municipales

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Director facultativo de la obra **PROYECTO FASE 1 ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTON DE LA ROSALEDA,** la modificación del proyecto de obras en los términos planteados en su escrito de fecha 1 de abril de 2019, al tratarse de una modificación no prevista en el pliego y concurrir el supuesto previsto en el artículo 205.2.c) de la ley 9/2017 LCSP y al tratarse de una modificación no sustancial e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

Para que quede debidamente justificada la concurrencia del supuesto previsto en el artículo 205.2.c) la memoria del proyecto modificado debe recoger expresamente y con el suficiente grado de detalle lo que prevé el proyecto original, y la y la causa que justifique la modificación. Igualmente debe indicar si el proyecto incrementa o reduce o modifica las unidades de obra., así como las razones por las que las prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 11/19

SEGUNDO.- Acordar la suspensión temporal parcial de la ejecución de las obras en la parte que afecte al modificado y hasta que sea aprobado el expediente de modificación contractual por el órgano de contratación de la que se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al director de obra para que proceda a la redacción del proyecto modificado y notificar igualmente a la empresa contratista.

6. APROBACIÓN BASES GENERALES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Con fecha 4 de abril de 2019, se suscribe la providencia de inicio del expediente de aprobación de las Bases generales que regulen los procesos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Benavente.

La articulación de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Siendo necesario proceder a cubrir con carácter definitivo las plazas vacantes en la plantilla cubiertas interina o temporalmente, y con el fin de reducir el empleo temporal en este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se propone, la aprobación de las bases generales que han de regular los procesos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Benavente, a través de procesos de selección que en todo caso garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este caso, se propone llevar a cabo un proceso selectivo, que tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia, siendo el sistema de selección de concurso oposición el que mejor se adapta a este tipo de procesos, considerándose de especial interés la valoración de una fase de concurso.

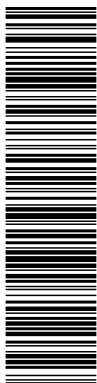
Vistas las bases elaboradas para cubrir las citadas plazas, visto el acuerdo y votación como resultado de la negociación en Mesa General del día 3 de abril de 2019, visto el informe del departamento de recursos humanos que consta por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases generales que regulen los procesos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Benavente.

SEGUNDO. Acordar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 11/19

7. PADRÓN DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Habiendo sido presentado por Aquona S.A. el Padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración del primer trimestre de 2019, así como los desgloses correspondientes, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, eneral Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

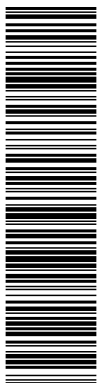
Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el Calendario del Contribuyente para este ejercicio 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23-1-2019.

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

1º).- Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del primer trimestre de 2019 (Enero-Marzo de 2019), que comienza con “Abacería del Monasterio S.L.”, y finaliza con “Zurrón Zurrón, Serafin”, y asciende a un importe total de seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y cinco euros (660.765,00 Euros), conteniendo los siguientes conceptos tributarios e importes:

- *AGUA: (256.173,52 Euros)
 - Cuota de servicio: 148.911,36 Euros
 - Consumo: 107.262,16 Euros
- *BASURA: 181.342,53 Euros
- *ALCANTARILLADO: (66.491,24 Euros)
 - Cuota de servicio: 27.387,36 Euros
 - Consumo: 39.103,88 Euros
- *DEPURACIÓN: (113.179,32 Euros)
 - Cuota de servicio: 48.064,90 Euros
 - Consumo: 65.114,42 Euros
- *IVA (agua, alcantarillado y depuración) 43.578,39 Euros
- *TOTAL PADRON: 660.765,00 Euros**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

Asimismo, los datos que anteceden proceden del siguiente **desglose**:

<u>RESUMEN FACTURACIÓN INICIAL</u> <u>(SIN BAJAS INCLUIDAS)</u>	<u>RESUMEN BAJAS</u>
AGUA..... 257.284,51 €	AGUA..... 1.110,99 €
BASURA..... 182.312,09 €	BASURA..... 969,56 €
ALCANTARILLADO..... 66.786,22 €	ALCANTARILLADO..... 294,98 €
DEPURACIÓN..... 113.567,32 €	DEPURACIÓN..... 388,00 €
IVA (agua, alcantarillado y depu- ración)..... 43.757,81 €	IVA (agua, alcantarillado y depu- ración)..... 179,42 €
TOTAL..... 663.707,95 €	TOTAL..... 2.942,95€

2°).-Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 2 de Mayo al 5 de Julio de 2019, ambos inclusive.

3°).-Establecer el 3 de Mayo de 2.019 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

4°).- Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

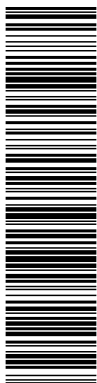
5°).-Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, a Aquona S.A, y a la Recaudación Municipal.

8. ADJUDICACIÓN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD (ROPA DE TRABAJO) DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2.018 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la celebración de un acuerdo marco sobre el suministro de uniformidad de la ropa de trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento de Benavente, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria en cinco lotes:

- **LOTE 1:** Ropa de Trabajo y equipos de protección individual con destino al personal de Obras, RSU, Limpieza Viaria, Jardines, Cementerio, Mantenimiento de colegios y piscinas, Mantenimiento de edificios municipales y trabajadores contratados de forma temporal.
- **LOTE 2:** Calzado de Trabajo.
- **LOTE 3:** Ropa para los trabajadores que desempeñan su función en el servicio de Deportes.
- **LOTE 4:** Suministro de ropa de uniformidad para el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Benavente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

➤ **LOTE 5:** Uniformidad para los trabajadores que desempeñan su función en el Teatro Reina Sofía de la Ciudad de Benavente, así como en el Autobús Municipal.

Fueron publicados anuncios de licitación en el DOUE de 29 de diciembre de 2018 y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con esa misma fecha.

Durante el plazo de licitación se presentaron las siguientes empresas, tal y como consta en la certificación que obra en el expediente:

1. D. Ignacio Fernández Martínez (IFERMAR)
2. MANUEL CUBO E HIJO, S.L.
3. Dña. Yolanda Peláez Estébanez (AVENTURA DEPORTES)
4. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.
5. INSIGNA UNIFORMES, S.L.,

Por la Mesa de Contratación se procedió el día 4 de febrero de 2.019 a la apertura de los sobres “A”, correspondientes a documentación administrativa; habiendo sido aplazado el día de apertura de la oferta técnica hasta la subsanación de deficiencias por dos de las empresas licitadoras (Manuel Cubo e Hijo, S.L. y Dña. Yolanda Peláez Estébanez).

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación se volvió a reunir en acto público el día 15 de febrero de 2.019 al objeto de examinar la subsanación de las deficiencias observadas y proceder, en su caso, a la apertura de los sobres “B”, correspondientes a las ofertas técnicas; habiendo sido rechazada en este momento la plica presentada por la Empresa de Dña. Yolanda Peláez Estébanez, al no haber subsanado la Declaración modelo DEUC, acordando la Mesa rechazar su plica y admitir la plica de la Empresa “Manuel Cubo e Hijo, S.L.”

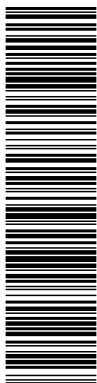
Estudiadas las ofertas técnicas por el Encargado General, éste emite informe con fecha 5 de marzo de 2.019, por lo que la Mesa de Contratación se vuelve a reunir, en acto público celebrado con fecha 8 de marzo de 2.019 al objeto de proceder a la apertura de los sobres “C”, correspondientes a la oferta económica, y de conformidad con el informe técnico la Mesa acuerda RECHAZAR las plicas presentadas por la Empresa “MANUEL CUBO E HIJO, S.L.” y por D. Ignacio Fernández Martínez (IFERMAR), por no ajustar la Oferta Técnica a las prescripciones de los pliegos, al incumplir lo previsto en el artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas: “... los licitadores deberán presentar las muestras de las prendas reseñadas en el pliego técnico así como toda la documentación técnica de cada una de las prendas a suministrar prevista en los apartados 4, 6 y 7 del pliego técnico, y siempre dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas... ”.

Así como lo previsto en el artículo 4 del pliego de prescripciones técnicas: “... Las empresas licitadoras vendrán obligadas a presentar muestras de todas las prendas reseñadas en este documento...”.

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación de los contratos de los diferentes lotes de las siguientes Empresas:

- Lote nº 1:
Empresa “PROSETRA, S.L.” 20.500,30 €, IVA incluido.
- Lote nº 2:
Empresa “PROSETRA, S.L.” 4.410,45 €, IVA “

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

- Lote nº 3: Desierto por falta de licitadores.
- Lote nº 4:
Empresa “INSIGNA, S.L.” 47.715,14 €, IVA incluido.
- Lote nº 5: Desierto por falta de licitadores.

Se trata de suministros a precios unitarios, en función de la demanda por parte del Ayuntamiento.

Se requirió a las diferentes empresas por ser los licitadores que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas para que presentaran la documentación que exige el pliego.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la misma norma, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

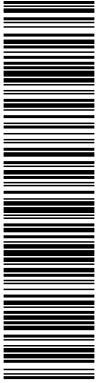
PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la celebración de un acuerdo marco para el suministro de uniformidad (ropa de trabajo) de los trabajadores del Ayuntamiento de Benavente a las siguientes Empresas:

equipo/s de fotocopiadora/s-impresora/s láser a necesidad de demanda de este Ayuntamiento, a las siguientes empresas:

- **LOTE 1:** (Ropa de Trabajo y equipos de protección individual con destino al personal de Obras, RSU, Limpieza Viaria, Jardines, Cementerio, Mantenimiento de colegios y piscinas, Mantenimiento de edificios municipales y trabajadores contratados de forma temporal), a la Empresa “PROSETRA, S.L.”, CIF B14604227, por importe total de 20.500,30 €/año, IVA incluido., es decir 16.942,40 € como precio neto del contrato y 3.557,90 € en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; así como con el resto de condiciones detalladas en su oferta, y con estricta sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido la licitación.
- **LOTE 2:** (Calzado de Trabajo), a la Empresa “PROSETRA, S.L.”, CIF B14604227, por importe total de 4.410,45 €/año, IVA incluido, es decir 3.645 € como precio neto del contrato y 765,45 € en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; así como con el resto de condiciones detalladas en su oferta, y con estricta sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido la licitación.
- **LOTE 4:** (Suministro de ropa de uniformidad para el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Benavente), a la Empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”, CIF B97611164, por un importe total de 47.715,14 €, IVA incluido, es decir 39.434 € como precio neto del contrato y 8.281,14 € en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21 %; así como con el resto de condiciones detalladas en su oferta, y con estricta sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Declarar desiertos por falta de licitadores los siguientes lotes:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 11/19

- **LOTE 3:** Ropa para los trabajadores que desempeñan su función en el servicio de Deportes.
- **LOTE 5:** Uniformidad para los trabajadores que desempeñan su función en el Teatro Reina Sofía de la Ciudad de Benavente, así como en el Autobús Municipal.

La duración del acuerdo marco será de dos años a contar desde la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años de duración total del acuerdo marco.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso, indicándoles que contra este acuerdo se puede interponer recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. .

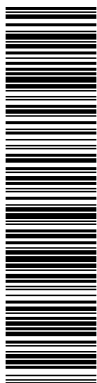
SEXTO.- La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante y en el DOUE, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

OCTAVO.- Los contratos basados en este acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el citado acuerdo marco. El carácter de contratista del suministro concreto solo se alcanzará tras los oportunos procedimientos de contratación y adjudicación que se tramiten durante la vigencia del acuerdo marco, sin que estar en el acuerdo marco implique para el adjudicatario la obligación de que el Ayuntamiento tenga la obligación alguna de contratar un número mínimo de suministros.

La resolución de la adjudicación de los sucesivos contratos se notificará al licitador debiendo ser publicada en el perfil del contratante. Previa retención de crédito, se realizará notificación de petición del suministro al proveedor seleccionado, computándose el plazo de entrega a partir de dicha notificación, la cual se efectuará por fax o correo electrónico.

NOVENO.- Los contratistas adjudicatarios del acuerdo marco no deberán depositar ni garantía definitiva ni complementaria. Posteriormente en ejecución del acuerdo marco se exigirá una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de cada uno de los contratos que se adjudiquen al amparo del acuerdo marco.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 11/19

No obstante como quiera que la Empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”, ha depositado una garantía definitiva por importe de 2.385,76 €, a pesar de no haberle sido requerida, procede su devolución.

9. SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ESPACIOS VERDES”, EN EL EJERCICIO 2019-2010.

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinancidas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019-2020, publicada en el BOCYL nº 55 de 20 de marzo.

Vista la Memoria de la acción que se propone titulada PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ESPACIOS VERDES” en Benavente, y que incluye una descripción detallada de las obras que se van a realizar, mediante actividades de creación, mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes, en diferentes viarios de titularidad municipal.

La acción formativa denominada PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ESPACIOS VERDES” en Benavente, de acuerdo con la memoria redactada y que incluye operaciones de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

EXPTE TITULO	IMPORTE TOTAL	JCYL	AYUNTAMIENTO
Programa mixto de formación y empleo “Espacios Verdes” en Benavente	155.879,04€	119.548,08€	36.330,96€

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

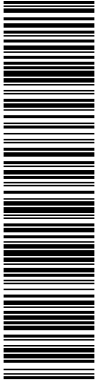
Aprobar la Memoria valorada denominada PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ESPACIOS VERDES”, y que incluye la memoria descriptiva de las unidades de obra y con un presupuesto de ejecución material de 138.724,64€.

Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de la acción citada y la subvención correspondiente por importe de 119.548,08€, con destino a financiar las actuaciones mencionadas, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Comprometerse a habilitar crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Comprometerse a tener en plena disponibilidad las instalaciones y medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción en la fecha de inicio de las actividades, así como disponer de los medios necesarios para garantizar el transporte a los participantes.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50	ESTADO FIRMADO 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 11/19

10. BASES ADJUDICACIÓN PLAZAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “ALFONSO IX”.

Atendiendo a lo previsto en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil (BOE 18 de marzo de 2009) en cuya cláusula tercera se establece que en la oferta de plazas se establecerán los criterios de admisión establecidos con carácter general para los centros sostenidos con fondos públicos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 20 de la Orden EDU/137/2012 de 15 de marzo (modificada por la Orden EDU/157/2013 de 22 de marzo), por el que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que establece que los criterios de admisión establecidos en el artículo 9 de esta Orden serán de aplicación a las plazas ofertadas por los centros públicos que hayan sido creados en el marco del Plan Educa3.

Considerando que el Reglamento municipal de normas de admisión de alumnos, tarifas y funcionamiento del centro de educación infantil municipal de Benavente, aprobado (BOP 29 de septiembre de 2010) modificado por acuerdo de pleno (BOP 4 de julio de 2011 y 6 septiembre de 2013)

Vistas las bases elaboradas al amparo de la normativa anteriormente citada, y que tienen por objeto regular el acceso al centro de educación infantil municipal, para niños menores entre 16 semanas y tres años, en régimen de concurrencia.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento municipal de normas de admisión de alumnos, tarifas y funcionamiento del centro de educación infantil, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en la Escuela Infantil Municipal “Alfonso IX”. (curso 2019-2020).

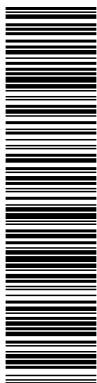
SEGUNDO. El plazo de presentación y recogida de solicitudes será **del 8 de abril al 3 de mayo de 2019 (ambos incluidos)**

TERCERO. Publicar esta convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases en la página web del Ayuntamiento: www.benavente.es. Un anuncio de la convocatoria se publicará en el periódico “La Opinión de Zamora”.

11. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1911 DE 05-ABRIL-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UB731-2458F-KHERH Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 11:48:21 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 08:47 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/04/2019 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:47:43 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:50:33 del día 9 de abril de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 11/19

11.1. APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE USOS PREDOMINANTE EN POL. 501 – PARCELA 5088 DE BENAVENTE.

Se redacta el Plan Especial Plan Especial de Ampliación de los Usos predominantes, para ampliar edificio de Tanatorio-Velatorio-Crematorio el POL. 501. PARCELA 5088 de Benavente, Zamora, redactado por Ángel Fernández Poyo.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente. Encontrándose la documentación completa, y debiendo solicitarse el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, e iniciados los trámites para la solicitud de los informes previos conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico., la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL de Ampliación de los Usos predominantes, para ampliar edificio de Tanatorio-Velatorio-Crematorio el POL. 501. PARCELA 5088 de Benavente, Zamora, redactado por Ángel Fernández Poyo y promovido por FUNERARIA LA SOLEDAD DE BENAVENTE, S.L. (RTE. CLARA EUGENIA DIEZ OLIVARES)

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.C.Y.L., así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en la página WEB del Ayuntamiento. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes

TERCERO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de construcciones de nueva planta, ampliación, demolición y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en los bienes afectados por la modificación, que no podrá tener una duración superior a dos años desde la aprobación inicial y que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros